

Constancia Secretarial: El 22 de noviembre de 2022 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 2021-01123

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.-Téngase por debidamente emplazado a la demandada ADRIANA VASQUEZ.
- 2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el prenombrado, tal y como lo dispone el inciso final del artículo 108 *ibídem*; se designa como curador *ad litem* a Iván Darío Ríos Taborda, quien deberá ser notificado en la dirección riosan35823@hotmail.com. Libreselas comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaria, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° _____ del
_____ **DE 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario